



ASOCIACIÓN DE NORMALIZACIÓN
Y CERTIFICACIÓN, A.C.

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

Certificado No.: **201501C07161**

Página 1 de 2

La Asociación de Normalización y Certificación, A.C., en su carácter de organismo de Certificación de Producto acreditado y aprobado en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), de conformidad con los artículos 1, 2, 3 fracciones III, IV-A, XII, XV-A, 38 fracción VI, 52, 53, 68, 70, 70-C, 73, 74, 79, 80, y demás relativos y aplicables de la misma Ley, así como de su respectivo reglamento, con número de Acreditación 01/10 vigente a partir del 09/03/2010, en atención a la solicitud con número de Referencia **2015ILU07139** de acuerdo al procedimiento de Certificación **PROPARCER-113** de ANCE, y con base en el (los) informe(s) de prueba(s) No(s): **ZN123015**, otorga el presente Certificado de Conformidad de Producto a

Titular: **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS SUSTENTABLES GARZA, S.A. DE C.V.**

Nombre genérico : **LAMPARA DE LED**

Tipo(s): **A**

Subtipo(s): **OMNIDIRECCIONAL**

Marca(s): **REDULIGHT**

Categoría: **NUEVO**

Modalidad: **CERTIFICACIÓN CON VERIFICACIÓN MEDIANTE PRUEBAS PERIÓDICAS**

Fabricado y/o importado y/o comercializado por: **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS SUSTENTABLES GARZA,
S.A. DE C.V.**

Bodega : **REVOLUCIÓN No. 511 COL. BUROCRATAS DEL ESTADO DEL MONTERREY C.P. 64380 NUEVO
LEÓN**

País(es) de origen: **CHINA**

Modelo(s): **RLED10W**

Especificaciones: **Eficacia Luminosa (Valor Mínimo Permitido por Norma): 55 lm/W
120 V ~ 60 Hz 0,085 A 10 W**

Vida Util Nominal: 25,000 h



ASOCIACIÓN DE NORMALIZACIÓN
Y CERTIFICACIÓN, A.C.

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO

Certificado No.: **201501C07161**

Página 2 de 2

De conformidad con la Norma **NOM-030-ENER-2012**, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el **22 de junio de 2012**, se expide el presente Certificado en México, D.F., el día **23 de julio de 2015**, con vigencia hasta el día **22 de julio de 2018**, para los efectos que convenga al interesado, y al amparo de las cláusulas indicadas al reverso.

ATENTAMENTE

ING. LUIS FUENTES BACA
JEFE DE OPERACIONES

Elaborado por: IHV

Supervisado por: RMG

Con base en el artículo 76 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 83 de su reglamento, así como también en lo dispuesto en la norma oficial mexicana NOM-106-SCFI-2000 "Características de diseño y condiciones de uso de la contraseña oficial", los productos amparados por esta certificación deberán, según el caso, ostentar la contraseña que denota el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana vigente y aplicable cuando así proceda.



CLAÚSULAS:

1. La contraseña oficial NOM y la marca ANCE deberá ostentarse, mediante etiquetas, estampado y otro procedimiento que la haga ostensible e indeleble en cada unidad de los productos que ampara este certificado.
2. El titular de este certificado se compromete a respetar las condiciones de uso, tanto del propio certificado como de la contraseña oficial NOM y/o la marca ANCE.
3. El titular del certificado debe garantizar que los productos certificados, que ostentan la contraseña oficial NOM y marca ANCE, cumplen con las especificaciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana aplicable.
4. Ni este certificado, ni el uso de la contraseña oficial NOM y la marca ANCE, sustituyen en ningún caso la garantía del cumplimiento de producto en los términos de la legislación y las normas aplicables en vigor.
5. El certificado será cancelado, cuando:
 - Las especificaciones técnicas en las que se basa el certificado dejan de ser aplicables
 - Se incurra en mal uso del certificado o de la marca ANCE
 - Se incurra en un incumplimiento con la norma aplicable, durante el plazo de vigencia establecido en el certificado.
 - Sea solicitado por escrito, por parte del titular del certificado.
6. Todo empleo indebido del certificado, ya sea del titular o de un tercero, dará derecho a una acción legal o judicial por parte de ANCE
7. La fracción arancelaria es responsabilidad total del solicitante o titular del certificado.
8. El titular de la certificación debe informar a ANCE de cualquier cambio en su estructura dirección, propietarios o representantes legales de la empresa.